

AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA LAB AECC
2021



 **FUNDACIÓN**
aecc
INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER

ÍNDICE

1.	Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2.	Características de la propuesta	2
3.	Requisitos	2
4.	Características de la ayuda.....	3
	Duración	3
	Financiación.....	3
	Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	3
5.	Requisitos de las solicitudes.....	4
	Contenido de las solicitudes.....	4
6.	Presentación de las solicitudes	6
	Plazo de presentación de solicitudes	6
7.	Evaluación y selección.....	6
	Criterios de evaluación Fase II.....	7
8.	Resolución de la convocatoria	7
9.	Formalización de la Ayuda	7
	Contenido del convenio	8
10.	Pago.....	9
11.	Seguimiento del proyecto	9
	Seguimiento científico.....	9
	Seguimiento económico.....	9
	Seguimiento divulgativo	9
12.	Cambios del proyecto.....	9
13.	Difusión	10
14.	Resolución anticipada de la ayuda	10
15.	Protección de Datos de Carácter Personal.....	11
	Participación en la Convocatoria.....	11
	Obligación de facilitar los datos.	12
	Comunicaciones de datos.....	12
	Seguridad de los Datos	12
	Responsabilidad del Solicitante.....	12
	Derechos de los Solicitantes.....	13
16.	Final	13

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar a grupos emergentes (según se define en el siguiente apartado Definiciones) para consolidar sus líneas de investigación mediante la concesión de Ayudas financieras por parte de la Fundación Científica AECC a proyectos de investigación de calidad en cáncer, con clara orientación traslacional que se realicen en su totalidad en España.

Definiciones

Grupo emergente: se considera grupo emergente hasta 5 años después de haber iniciado una línea de investigación independiente estando acreditado por su producción científica y/o proyectos financiados. El periodo de 5 años se contabilizará hasta el momento de publicación de la convocatoria (12 de noviembre de 2020). Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerará 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja).

2. Características de la propuesta

El proyecto de investigación deberá tener una orientación traslacional, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta (estudios que vayan desde la oncología básica, traslacional a estudios preclínicos).

3. Requisitos

El Investigador Principal que opte a esta convocatoria deberá:

- Poseer el título de doctor.
- Estar vinculado de forma contractual a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España o tener el compromiso de estarlo en el plazo de 6 meses desde la solicitud de la ayuda. Esta entidad será aquella en la que se realice el proyecto y la que quede reflejada en la solicitud. El contrato con el centro de investigación deberá tener una duración mínima de un año desde la solicitud de la Ayuda.

Además, el candidato tendrá que demostrar que es un Investigador Principal independiente de un grupo emergente (definido en el punto 1) y para ello deberán tener:

- Un artículo aceptado (en el momento de solicitar la Ayuda) en la misma línea de investigación de la propuesta presentada en el que aparezca como último firmante o corresponding (las revisiones no serán consideradas como artículos).
- El grupo receptor debe tener al menos financiación de un proyecto competitivo de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCI u otros) o internacional, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria con financiación (2021) en la misma línea de investigación. No se considerarán proyectos de carácter regional ni proyectos financiados por iniciativas internas del centro de investigación.
- Aportar una declaración responsable firmada por el solicitante en la que se determine la fecha desde la que el candidato es jefe de grupo independiente, o carta firmada por el representante legal del centro expresando el compromiso de dotar de espacio y recursos propios al adjudicatario en el plazo de 6 meses desde la solicitud.

4. Características de la ayuda

Duración

La Ayuda tendrá una duración de 3 años desde la fecha de inicio reflejada en el Convenio.

Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total máximo de 300.000 euros brutos a 3 años a razón de un máximo de 100.000 euros brutos al año, renovables anualmente para la realización del Proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I "Gastos imputables a proyectos" de este documento.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La solicitud de la presente Ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda a Proyectos Generales, Proyectos Estratégicos, CICPF y Lab de la presente o de anteriores convocatorias. Sí podrán solicitar esta Ayuda los beneficiarios de las convocatorias mencionadas anteriormente que finalicen antes del 1 de junio de 2021.
- Beneficiarios de una Ayuda a Proyectos de la Fundación Científica AECC podrá tener a su vez dos Ayudas AECC destinada a Personas (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior, Clínico Senior), siempre y cuando una de ellas esté en fase de prórroga por renovación.
- Los patronos de la Fundación Científica AECC no podrán participar en estas ayudas como solicitantes o colaboradores.
- El investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier causa de incompatibilidad.
- Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas AECC" disponible en la documentación de la convocatoria.

5. Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las Ayudas Lab AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVA y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes, ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información. (Applicant CVA)
CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Memoria científica de investigación** (plantilla AECC, formato PDF). Incluyendo declaración responsable, resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AECC, antecedentes, bibliografía, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas e historial científico, estructura del grupo receptor y justificación razonada de los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada (Scientific Proposal).

En la declaración responsable firmada por el solicitante, incluida en la memoria científica, se detallará la fecha desde la que el candidato es jefe de grupo independiente. Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción referente a los plazos desde que el Investigador Principal es independiente deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar el documento acreditativo junto con la memoria científica (generar un archivo PDF con ambos documentos). Además, deberá incluir cualquier otro tipo de Ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de Ayudas AECC. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la Ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso,

resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación Científica AECC.

Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Presupuesto** (Budget) (plantilla Excel AECC) distribuida en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el Anexo I “Guía de costes” de este documento. Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben ser incluidos en el presupuesto. Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación Científica AECC, las Ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos. Cabe la posibilidad de presentar un presupuesto creciente con una variación máxima anual de hasta 10.000€. No se admitirán gastos superiores al 40% destinados a la partida de personal. Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deberán superar el 5% del total del proyecto. Se requerirá la contratación de una persona (técnico, predoctoral o postdoctoral) a cargo del proyecto. Se podrá contemplar una partida a personal superior a este 40% debidamente justificada. Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deberán superar el 5% del total del proyecto.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberán expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la Ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación Científica AECC.

- **Conformidad del centro de investigación** donde se vaya a realizar el proyecto, que incluye: informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro y carta de aceptación del mismo (Letter of support).

Esta carta deberá estar firmada por un representante legal del centro, y debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación Científica AECC una participación en la titularidad de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.

En el caso que corresponda, se deberá incluir el compromiso de dotar de espacio y recursos propios al adjudicatario en el plazo de 6 meses desde la solicitud.

La entrega de Carta de conformidad sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Tarifas internas y externas** vigentes del centro de investigación (Internal and External Technical Services Rates). Deben quedar reflejadas las tarifas de los servicios que ofrece el centro a grupos de investigación pertenecientes a éste (internas) y a otros centros de investigación (externas).

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación Científica AECC podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

6. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador, en la web www.aecc.es/area-investigador.

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.aecc.es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.aecc.es/es/area-investigador/acceso>.

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 28 de enero de 2021 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

7. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador www.aecc.es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación

de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase I.** Preselección. En esta fase se realizará una preselección por parte de un Comité Evaluador interno de la Fundación Científica AECC de las solicitudes en base al potencial del CVA del solicitante y de las líneas estratégicas de la AECC, quedando descartadas el resto de solicitudes. El resultado de esta fase se comunicará a todos los solicitantes a través del Área del Investigador.
- **Fase II.** Evaluación. Las propuestas que hayan superado la Fase I serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). El resultado de esta fase se comunicará a través del Área del Investigador a las solicitudes que superen la Fase I.

Criterios de evaluación Fase II

- **Calidad científica, viabilidad y potencial de innovación** del proyecto propuesto (0-40 puntos).
- **Potencial del CV** del solicitante (0-40 puntos).
- Valoración de la **posibilidad de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico** (0-20 puntos).

8. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación Científica AECC, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la AECC y Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes que hayan pasado a la Fase II serán informados sobre la resolución después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato y podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la Ayuda. La resolución de la Ayuda podrá ser publicada en la web de la AECC

Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato PDF) de la Ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las Ayudas concedidas.

9. Formalización de la Ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2021**.

Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta Ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente. El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

La relación contractual de la Fundación Científica AECC con el centro de investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del beneficiario del proyecto de investigación.
- Identidad de los miembros del grupo o de los investigadores que vayan a desarrollar el proyecto de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Seguimiento del proyecto de investigación (que incluirá la elaboración de memorias semestrales, anuales y de una memoria final, así como de información divulgativa que el investigador debe proporcionar cuando le sea requerida).
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo del proyecto de investigación o los investigadores y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

10. Pago

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

11. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

El beneficiario del proyecto deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación Científica AECC describiendo la evolución de su trabajo.

Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación Científica AECC.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación Científica AECC, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de ésta.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y las políticas de open access de Fundación Científica AECC. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento “Política Open Access Fundación Científica AECC”, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación Científica AECC lo requiera, el beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

12. Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación Científica AECC, a través de la plataforma web: Área del Investigador.

13. Difusión

El beneficiario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.**

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

14. Resolución anticipada de la ayuda

Ante la no presentación de información requerida por parte de Fundación Científica AECC como, por ejemplo, CEIC, informes de seguimiento, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas AECC y/o resolver la ayuda.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra Ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la Ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación Científica AECC reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

15. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los Solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la FC AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: dpo_fc@aecc.es

Participación en la Convocatoria.

Al participar en el presente Convocatoria, los solicitantes aceptan que la FC AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“**Responsable**”), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los solicitantes en la Convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del Beneficiario, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de la Convocatoria y de los Beneficiarios en la Página Web destinada a la convocatoria <https://www.aecc.es/es/area-investigador> con fines informativos necesarios para la gestión de la Convocatoria, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de los datos de los beneficiarios a través de las Páginas Web titularidad de la FC AECC y AECC y redes sociales en las que ambas entidades tengan perfil oficial, en donde se podrá incluir datos identificativos de los Beneficiarios, siendo la base legitimadora el consentimiento expreso del Beneficiario en el momento de suscripción del contrato
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la FC AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora, siendo la base legitimadora del tratamiento las obligaciones legales de FC AECC.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de FC AECC
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo de FC AECC.

El **Responsable** únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la **Convocatoria**:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento
- Datos de contacto: Número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral etc.

No obstante, en caso de resultar seleccionado, el **Responsable** podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FC AECC y el **Beneficiario**.

En caso de que no resulte seleccionado como **Beneficiario**, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la FC AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante. Si bien, el proyecto presentado junto a su candidatura podrá ser conservado de forma anonimizada por un plazo superior con el fin de verificar que el mismo no ha sido remitido con carácter anterior. Los datos personales de los **Beneficiarios** se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, FC AECC mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

Obligación de facilitar los datos.

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente **Convocatoria**.

Comunicaciones de datos.

Los datos del Solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Igualmente, los datos podrán ser accesibles por proveedores de FC AECC siendo dicho acceso necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades anteriormente indicadas. Dichos proveedores no tratarán sus datos para finalidades propias, siendo en todo caso FC AECC Responsable del Tratamiento de los datos de los Solicitantes. De entre dichos proveedores se encuentran los siguientes:

- a. A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- b. A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- c. A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la Convocatoria y a los resultados a través de las Páginas Web y de redes sociales mencionadas en las presentes bases.

En caso de que la comunicación de datos con estos terceros proveedores implique una transferencia internacional de datos, el Responsable tomará las medidas necesarias de acuerdo a la normativa de protección de datos para garantizar que dichos terceros traten los datos con las adecuadas garantías.

Seguridad de los Datos

FC AECC, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la **Convocatoria** garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al **Responsable** para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la **Convocatoria** fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los Solicitantes.

En todo momento, los Solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la **Convocatoria** a la siguiente dirección: dpo_fc@aecc.es

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

16. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@aecc.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de Ayudas** dirigirse a:

soporteGMS@aecc.es